



RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 355-2025-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 24 de diciembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2025-MDSJ/C, de fecha 23 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el Año Fiscal 2026 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2026, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 113-2025-MDSJ/C, de fecha 23 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026. del Pliego: Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, de acuerdo a lo siguiente:

GENERICA DE GASTO	IMPORTE	%
5. GASTOS CORRIENTES	29,857,658.00	45.85
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,340,481.00	29.70
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	294,871.00	0.45
3. BIENES Y SERVICIOS	10,147,994.00	15.58
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	74,312.00	0.12
6. GASTOS DE CAPITAL	35,258,666.00	54.15
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35,258,666.00	54.15
TOTAL, GENERAL	65,116,324.00	100.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE	RUBRO	IMPORTE	% PARTICIPACION
0. RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	584,800.00	0.90
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,238,687.00	11.12
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,745,827.00	8.82
	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	11,400,000.00	17.50
	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	40,147,010.00	62.65
TOTAL GENERAL		65,116,324.00	100.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3. Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Jerónimo, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4. Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE